

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001197 DE 22 MAY 2018

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 02 del Artículo 14 del Decreto 4181 de 2011 y en el parágrafo 3° del artículo 1° de la Resolución 001228 del 04 de octubre de 2013 y el artículo 4° numeral 3° de la Resolución 00000883 del 13 de junio de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos, tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante el Decreto 4181 de 2011, se escindieron unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

Que mediante Decreto 2625 de 2012, el Gobierno Nacional estableció la planta de personal de la AUNAP y ordeno la incorporación de algunos empleados públicos del INCODER.

Que el Señor **HERNANDO ENRIQUE RESTREPO LINERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.555.657, fue incorporado a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, el 02 de enero de 2013 en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10.

Que por Resolución No. 000154 del 19 de junio de 2014 se hace un encargo al funcionario en un empleo en vacancia definitiva, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

Que de acuerdo a la documentación que reposa en la hoja de vida del funcionario, tiene derecho a vacaciones por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 14 de diciembre de 2017.

Que el funcionario ha solicitado vacaciones mediante oficio de fecha 13 de abril de 2018, el cual tiene visto bueno de su jefe inmediato el Doctor **NEIL GALLARDO GARCIA**, Director Regional Barranquilla.

Que la Oficina de Talento Humano verificó que cumple con los requisitos para concederle las vacaciones solicitadas, al mencionado funcionario a partir del 18 de junio de 2018, las cuales serán liquidadas y pagadas en la nómina del mes de mayo del 2018.

Que los valores correspondientes a los conceptos, se liquidaron con fundamento en la asignación básica mensual \$2.923.678.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECONOCER el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a **HERNANDO ENRIQUE RESTREPO LINERO**, a partir del 18 de junio de 2018 y hasta el 09 de julio de 2018, por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 14 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º. Liquidar y pagar las vacaciones del funcionario **HERNANDO ENRIQUE RESTREPO LINERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.555.657, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en la nómina del mes de mayo de 2018.

SUELDO DE VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN
\$2.290.866	\$1.561.954	\$194.912

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **22 MAY 2018**



JOSE DUARTE GARREÑO
Secretario General

Proyecto: Raúl Panche (Profesional Especializado – Talento Humano)
Helmuth Bettin (Técnico Administrativo – Talento Humano)
Revisó: Martha Mogollón (Coordinadora – Talento Humano)